

TRAMITES PARA DIPLOMAS DE BACHILLER Y LEGALIZACIONES

■ EMISIÓN DE DIPLOMA A TRAVÉS DE LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

- 1.- El interesado recaba los requisitos en la Unidad Jurídica de la D.D.E.
 - Carta Dirigida al Director Dptal. De Ed. (solicitando convalidación de estudios realizados en un país extranjero con copia)
 - Certificado analítico de estudios (desde 7mo de primaria) en original legalizada o fotocopia legalizada por las autoridades de la Escuela, Colegio o instituto, autoridades educativas superiores del lugar de origen, legalizado por el Consul Boliviano en el País extranjero y visado por la Cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia en la ciudad de Santa Cruz (requisito importante e insustituible).
 - Diploma de Bachiller de egreso o conclusión de estudios en el extranjero otorgado por la escuela, colegio o instituto legalizado por el Consul Boliviano y visado por la Cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia en la ciudad de Santa Cruz.
 - Certificado de Nacimiento boliviano en original si es nacional y si es extranjero fotocopia legalizada por Consul Boliviano y visado por la Cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia en la ciudad de Santa Cruz.
 - Documento nacional de identidad (DNI) O cedula de identidad en fotocopia simple firmada en el medio por el interesado si es boliviano y si es de otro país en fotocopia legalizada por las autoridades de la institución otorgante, legalizada por Consul Boliviano y visado por la Cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia en la ciudad de Santa Cruz.
 - Efectuar un depósito de Bs. 100 en Caja de La D.D.E.
 - Foto 4x4 fondo celeste

NOTA: Todos los documentos deben estar traducidos al español

- 2.- La Unidad Jurídica revisa la documentación y los requisitos presentados por el interesado, verifica tabla de convalidaciones y elabora la Resolución Administrativa de convalidación firmada por el Director Dptal. De Educación en un plazo de 48 Hrs. y la remite la documentación al Área de Legalizaciones y Diplomas de bachilleres egresados de la gestión 2009 en adelante.
- 3.- La Oficina de Legalizaciones procederá al registro e inscripción de datos en el Sistema de Diplomas del Ministerio de Educación, recepción distrital y departamental, así como la autorización e impresión de diploma en un plazo de 48 Hrs. para remitirlo al despacho de la D.D.E.
- 4.- El Director Dptal. De Educación procederá a la firma del diploma, para devolverlo al Área de Diplomas y Legalizaciones en el día.
- 5.- El Área de Diplomas y Legalizaciones entregará al interesado el Diploma de Bachiller, constando la entrega en el Libro de Registros. **(Tiempo de duración del trámite: 4 días hábiles)**